## Es hora de aplicar el principio de precaución

(Time to apply the precautionary principle)

Sr. Director:

Hemos leído con gran interés el editorial de Sánchez¹ sobre el principio de precaución y sus implicaciones para la salud pública, y agradecemos a su autora la oportunidad que nos brinda para refrescar conocimientos y conceptos tan actuales y de tanto interés en salud y medioambiente. Los cuatro componentes del principio de precaución deberían ser, cada uno de ellos por sí mismo, motivo de discusión y de reflexión. No sabríamos decir qué discusión sería prioritaria, la consideración de cautela ante la incertidumbre, la responsabilidad en la demostración de inocuidad de los proponentes de cualquier nueva acción, la búsqueda de alternativas a cualquier nueva propuesta o la participación del público en la toma de decisiones. Todos estos aspectos merecen una reflexión pausada².

La lectura detallada del artículo de Sánchez nos ha sugerido un comentario sobre los dos ejemplos que emplea para ilustrar la utilización práctica del principio de precaución: los productos químicos sintéticos que pueden interferir en el sistema endocrino y la telefonía móvil. Creemos que la puesta en conjunto de ambos ejemplos va en detrimento de uno de ellos, ya que la evidencia sobre exposición y las consecuencias deletéreas sobre salud animal y humana es mucho mayor, cualitativa y cuantitativamente hablando, para el caso de los llamados disruptores endocrinos que para las radiaciones de radiofrecuencia emitidas por la telefonía móvil.

Creemos que los cerca de 30 años de estudios que evalúan la exposición humana y animal a compuestos químicos, identificados hoy día como disruptores endocrinos, proporcionan una información valiosa, tanto para sustentar esta hipótesis de salud ambiental como para demostrar la torpeza de los gestores medioambientales. Pruebas del fracaso en la gestión y la incapacidad para actuar preventivamente se nos dan cada día y van desde un inaudito, tardío, torpe y pomposo «Plan Nacional de Descontaminación y Eliminación de PCB, PCT y Aparatos que los contengan» a la inoperancia ante los datos de residuos de organoclorados y otros compuestos afines en sangre y grasa de la población general que sonrojarían a los más atrevidos.

Remitían hace unos días (28 de octubre de 2002) el European Environmental Bureau (EEB) y la European Consumer Organization (BEUC), junto con organizaciones no gubernamentales de carácter medioambiental, una carta a Romano Prodi, presidente de la Comisión Europea<sup>4</sup>, pidiéndole acciones inmediatas en la renovación de la legislación sobre compuestos químicos, exigiendo que no se pierda más tiempo en nuevos diagnósticos y análisis que tan sólo reflejan las presiones proindustriales para demorar la toma de decisiones y que están provocando una alarma justificada en la opinión pública.

Creemos que en el tema particular de la disrupción endocrina, los comités de expertos ya han emitido sus opiniones. La posición de la industria —los grandes *proponentes*—se ha expresado tanto públicamente como en los *lobbies* que se mueven libremente en los pasillos de Bruselas («la cautela nos haría perder competitividad»). Los científicos ya han —hemos— hecho el análisis de la situación. Ya tenemos listas, datos e informes.

Entonces, ¿para cuándo la toma de decisiones? ¿Es que acaso no están –estamos– preparados para ello? No creemos que actuar con cautela y tomar medidas preventivas sea más caro que curar. Al menos, la medicina nos ha enseñado que no es así. Ahora es el turno para que los científicos, los expertos, den muestras de su compromiso y responsabilidad social para asegurar que su conocimiento tenga un uso adecuado y sirva para proteger la salud y el medioambiente. Es el momento de poner en marcha la maquinaria que conlleva la aplicación del principio de precaución.

Lamentaríamos que, como en otras ocasiones, se vuelva a hacer patente el axioma que circulaba hace unos años entre los beneficiarios de los planes de los EE.UU. de investigación oncológica: «Parece que hay más gente viviendo de los problemas que de la búsqueda de sus soluciones».

N. Olea

Laboratorio de Investigaciones Médicas. Hospital Clínico. Universidad de Granada. Granada. España.

## Bibliografía

- 1. Sánchez E. El principio de precaución: implicaciones para la salud pública. Gac Sanit 2002;16:371-3.
- Kriebel D, Tickner J, Epstein P, Lemons J, Levins R, Loechler EL, et al. The precautionary principle in environmental science. Environ Health Perspect 2001;109:871-6.
- Resolución de 9 de abril de 2001 de la Secretaría general de Medio Ambiente. BOE de 18 abril de 2001.
- Hontelez J, Murray J, Rocholl M, Iwasaki-Riss J, Long T. New EU chemicals policy: concerns over delay and influence by certain business sectors [consultado el 10-11-2002]. Disponible en: //www.eeb.org/press/press\_release\_chemicals\_29\_10\_02.htm